

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No. 76001-31-03-007-2018-00205-00

Santiago de Cali, junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud que antecede presentada por la abogada ADRIANA RAMOS GARBIRAS en su condición de LIQUIDADORA y representante legal de la Demandada Sociedad ACOSTAS & CIA. S. EN C.S. EN LIQUIDACIÓN, el Juzgado RESUELVE:

Dése cumplimiento a lo dispuesto por auto de fecha 11 de octubre de 2019 mediante el cual se ORDENA EL LEVANTAMIENTO de las medidas previas sobre los bienes de la demandada Sociedad ACOSTAS & CIA. SEN C.S., también en cumplimiento a lo resuelto en Segunda Instancia por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SALA CIVIL por auto del 18 de mayo de 2021, mediante el cual modifica el proveído en mención disponiendo la terminación de la ejecución.

LIBRENSE los Oficios.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18f2bcf5b414cbfb0e30f28b8bce9f323fd9e4db5a967693b6bfdbfb08d8d7e5

Documento generado en 24/06/2021 12:24:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>